

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO BALEAR DE LA VIVIENDA (IBAVI)

9794

Resolución de la secretaria general de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad y vocal del Consejo de Administración del Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI) por la que se aprueba la nueva asignación de una plaza correspondiente al personal laboral del IBAVI incluida en la oferta pública de estabilización de este ente, perteneciente a la categoría de administrativo/a del grupo profesional C

Antecedentes

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Administración del Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI) de 14 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 168, de 27 de diciembre de 2022) se aprobó la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para la cobertura de las plazas de personal laboral del IBAVI, con las bases generales y el baremo de méritos.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Administración del IBAVI de 5 de abril de 2023 (BOIB n.º 43, de 6 de abril de 2023) se aprobó la modificación del Acuerdo de 14 de noviembre de 2022 anteriormente citado y se autorizó a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad per por razón de su cargo ocupa una vocalía en el Consejo de Administración para que en sustitución de la directora-gerente, a propuesta de la Presidencia y por delegación del órgano competente, dicte las resoluciones y apruebe los actos necesarios en el devenir y tramitación de este proceso excepcional de estabilización.

2. Mediante la Resolución de la secretaria general de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad y vocal del Consejo de Administración del Instituto Balear de la Vivienda de 24 de agosto de 2023, se dispuso lo siguiente:

1. Aprobar las listas de aspirantes que han superado el proceso selectivo del concurso extraordinario de méritos para la cobertura de las plazas de personal laboral del IBAVI de las diferentes categorías del grupo C, por el turno libre y de reserva, de acuerdo con las listas definitivas de puntuaciones aprobadas para este grupo profesional.
2. Aprobar la asignación de las plazas y la adjudicación de los puestos de trabajo incluidos en el anexo 1, correspondientes al grupo profesional C, por orden de prelación atendiendo a las preferencias de las personas aspirantes que figuren en el mismo anexo y que, habiendo obtenido la mejor puntuación, cumplen con los requisitos necesarios y los méritos alegados.
3. Aprobar la relación complementaria de las personas aspirantes en las categorías de administrativo/a y operador/a informático/a, turno libre, con documentación requerida y revisada, que están situadas a continuación de las personas propuestas en estas categorías, por orden de puntuación, para la posible contratación como personal laboral fijo en sustitución de las que renuncien a la plaza, que se adjunta como anexo 2.
4. Determinar que el plazo para la formalización de los contratos laborales y para la incorporación efectiva al puesto de trabajo será de tres días y comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOIB.
5. Publicar esta Resolución en el portal web del Instituto Balear de la Vivienda y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Esta Resolución se publicó el 3 de octubre de 2023 en el BOIB.

3. El 6 de octubre de 2023 la persona aspirante a la categoría de administrativo/a de este grupo profesional (grupo C) situada en la posición decimoprimera del listado correspondiente a esta categoría y a quien le fue adjudicado el puesto de trabajo código L0203000R expansión 2, ha renunciado expresamente a la plaza, por lo que, de conformidad con el punto 15.3 de las Bases de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos (BOIB núm. 168, de 27 de diciembre de 2022), el órgano competente tiene que dictar la resolución por la que se apruebe la adjudicación del puesto de trabajo código L0203000R expansión 2, correspondiente al grupo profesional C, a la persona aspirante en la categoría de administrativo/a, por turno libre, situada en el primer puesto por orden de puntuación de la relación complementaria aprobada mediante la Resolución de 24 de agosto de 2023 para la posible contratación de ésta como personal laboral fijo del ente en sustitución de la aspirante que ha renunciado.

Esta Resolución se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la página web del Instituto Balear de la Vivienda <http://ibavi.caib.es> y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears; todo ello de conformidad con lo ordenado en el punto 16.1 de las Bases específicas de la convocatoria.





Fundamentos de derecho

1. El Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears (BOIB n.º 78, de 16 de junio de 2022), modificado por el Decreto Ley 7/2022, de 11 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico de las Illes Balears (BOIB n.º 90, de 12 de julio).
2. El Decreto 17/2015, de 10 de abril, de aprobación de los Estatutos de la entidad pública empresarial Instituto Balear de la Vivienda (BOIB n.º 52, de 11 de abril de 2015).
3. El Acuerdo del Consejo de Administración del Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI) de 14 de noviembre de 2022 por el que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral (BOIB n.º 168, de 27 de diciembre de 2022).

Por todo ello, vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la adjudicación del puesto de trabajo código L0203000R expansión 2, a la persona aspirante en la categoría de administrativo/a del grupo profesional C, por el turno libre, que se identifica a continuación, la cual cumple con los requisitos necesarios y los méritos alegados y que está situada en el primer puesto de la relación complementaria del anexo 2 de la Resolución de 24 de agosto de 2023, para la contratación de ésta como personal laboral fijo del ente en sustitución de la persona aspirante de este grupo situada en la posición decimoprimera del listado de personas aspirantes del anexo 1 de la citada resolución, quien ha renunciado al puesto adjudicado antes de formalizar el contrato:

Personas aspirantes grupo C - nivel 4

ADMINISTRATIVO

Posición	DNI	Nombre	Puntos méritos profesionales	Puntos otros méritos	Puntuación total méritos alegados	Código del lugar de trabajo adjudicado
1	43****48G	Quiñonero López, Josefa	16,80	55,00	71,80	L0203000R 2

2. Determinar que el plazo para la formalización de los contratos laborales y para la incorporación efectiva al puesto de trabajo será de tres días y comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOIB.
3. Publicar esta Resolución en el portal web del Instituto Balear de la Vivienda y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración del Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI) en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se podrá interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (16 de octubre de 2023)

La secretaria general de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad
Catalina Ferrer i Bover

